

ACAIP denuncia la desprotección de una funcionaria acosada en el Centro Penitenciario Sevilla II ante el acoso de un preso.

Desde ACAIP-UGT, sindicato mayoritario en el ámbito penitenciario, denunciaremos la preocupante situación que se está produciendo en el Centro Penitenciario de Sevilla II, donde una funcionaria de vigilancia permanece desprotegida frente a una situación clara de acoso por parte de un interno, sin que la Administración haya adoptado medidas eficaces para garantizar su seguridad.

10 feb. 2026 - 00:08

Los hechos se remontan al **13 de enero**, cuando un interno **clasificado en FIES 4** (fichero reservado para determinados perfiles que condicionan el movimiento dentro de los centros por sus características) remite una **carta a una funcionaria del módulo** con un contenido que evidencia una **clara fijación personal y una conducta de acoso**, con frases como “llevo tiempo observando cómo trabajas”, “me gustaría que tomásemos un café y conocernos mejor” o “te facilito mi nombre en Facebook y mi tlf”

La trabajadora, actuando de manera absolutamente profesional, **comunica de inmediato los hechos a la Dirección del centro**, desde donde se le comunica que el interno **será trasladado a otro centro penitenciario** como medida de protección.

Sin embargo, a **fecha 22 de enero**, dicho traslado **no se ha materializado**, lo que obliga a la funcionaria a seguir coincidiendo con el interno en el módulo o, en su defecto, a que sea ella quien tenga que ser apartada de su puesto habitual. Esta situación supone, en la práctica, **un castigo al trabajador que actúa correctamente**, mientras que el autor de la conducta de acoso **no asume consecuencia alguna**.

Desde ACAIP denunciaremos que esta situación pone de manifiesto una **alarmante doble vara de medir por parte de la Administración Penitenciaria**. Resulta especialmente grave que estos hechos se produzcan **apenas unos días después de la publicación de la Instrucción I-1/2026**, por la que se aprueba el *Protocolo de actuación para la prevención, protección y atención de las personas privadas de libertad víctimas de*



violencia sexual en el medio penitenciario

En dicha instrucción, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias establece la **obligación de actuar de forma inmediata ante cualquier indicio de violencia o acoso**, priorizando la protección de la víctima, adoptando medidas preventivas urgentes y evitando cualquier revictimización. Sin embargo, cuando la víctima es una **trabajadora penitenciaria**, la respuesta administrativa se retrasa, se minimiza el riesgo y se deja al personal expuesto.

Desde ACAIP denunciemos que esta situación evidencia una **preocupante contradicción en la gestión penitenciaria**: mientras se desarrollan protocolos exhaustivos para la protección de los internos ante cualquier situación de violencia o acoso, **no existe la misma diligencia ni sensibilidad cuando quien sufre el acoso es una funcionaria**, priorizando de facto los derechos del agresor frente a la seguridad de la víctima.

La seguridad del personal penitenciario no puede quedar supeditada a la inacción administrativa ni a decisiones que trasladan el problema a la víctima. **Cambiar de puesto a la funcionaria no es una solución, es una injusticia.**

Desde ACAIP exigimos:

- La **adopción inmediata de medidas reales y eficaces** para proteger a la funcionaria afectada.
- El **traslado urgente del interno**, tal y como fue comunicado por la Dirección.
- La aplicación de **protocolos de prevención y actuación frente al acoso también para los trabajadores penitenciarios**.
- Que se ponga fin a una política que **penaliza al personal que actúa correctamente y denuncia situaciones de riesgo**.

Sin trabajadores protegidos no hay seguridad, ni tratamiento, ni sistema penitenciario posible.